DISPOSICION 6213/2004
ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT)

Salud Pública -- Levantamiento de la clausura preventiva del establecimiento de la firma Rodríguez y Vidal S.R.L. ordenada por disp. 1659/2004 (A.N.M.A.T.).
Fecha de Emisión: 07/10/2004; Publicado en: Boletín Oficial 19/10/2004

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-339-04-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y
CONSIDERANDO:
Que la firma RODRIGUEZ y VIDAL SRL y su Director Técnico a fojas 51 solicitaron el levantamiento de la clausura de su establecimiento sito en la calle Martín García N° 3157, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, dispuesta en el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 1659/04.
Que la clausura preventiva dispuesta se motivó en el incumplimiento de algunos de los ítems imprescindibles y necesarios de las Buenas Prácticas de Fabricación y Control contenidas en la Disposición ANMAT N° 1930/95
Que ante el requerimiento señalado, tomó intervención el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos, informando a fojas 112/114 que realizada una nueva inspección (O.I:N°635/04) en el establecimiento de la firma RODRIGUEZ y VIDAL SRL, se constató que dicha empresa ha cumplimentado las observaciones que dieran origen a la clausura impuesta.
Que a fojas 115 el Director del INAME sugiere el levantamiento de la clausura del establecimiento perteneciente a la firma RODRIGUEZ y VIDAL S.R.L..
Que sin perjuicio de la prosecución del sumario, están dadas las condiciones para proceder al levantamiento de la clausura preventiva adoptada mediante la Disposición A.N.M.A.T. N° 1659/04.
Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.
Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 197/02.
Por ello:
EL INTERVENTOR
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1° - Levántase la clausura preventiva del establecimiento sito en la calle Martín García N° 3157, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, perteneciente a la firma RODRIGUEZ y VIDAL SRL dispuesta en el artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 1659/04.
Art. 2° - Regístrese; Comuníquese al Instituto Nacional de Medicamentos, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial para su publicación; notifíquese a la firma RODRIGUEZ y VIDAL SRL al domicilio de la calle Martín García N° 3157, Quilmes,

Pcia. de Buenos Aires, dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales; Cumplido, dése al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
Manuel R. Limeres

Copyright © BIREME

Contáctenos